

LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

BOE de 13 de enero de 1993

ORDEN de 22 de diciembre de 1992 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural.

El Real Decreto 1380/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural y las directrices generales propias de sus planes de estudios, dispone, en su cuarta directriz, que, en aplicación de lo previsto en los artículos 5.º y 8.º, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el Ministerio de Educación y Ciencia se concretarán las titulaciones y estudios previos de primer ciclo, así como en su caso los complementos de formación necesarios para cursar estas enseñanzas.

La presente Orden da cumplimiento a lo establecido en el citado Real Decreto, concretando las titulaciones y estudios previos de primer ciclo desde los que se puede acceder a las enseñanzas conducentes a la obtención del título indicado en el párrafo anterior, en tanto se realicen nuevas propuestas por el Consejo de Universidades que permitan una más amplia oferta de posibilidades de incorporación a los estudios de referencia.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Consejo de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Podrán acceder directamente, sin complementos de formación, a los estudios de sólo segundo ciclo conducentes al título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural:

a) Quienes hayan superado el primer ciclo de alguno de los siguientes estudios: Licenciado en Bellas Artes, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Derecho, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Psicología, Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Historia, Licenciado en Geografía, Licenciado en Humanidades, Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

b) Quienes se encuentren en posesión de alguno de los siguientes títulos: Maestro (en cualquiera de sus especialidades), Diplomado en Enfermería, Diplomado en Trabajo Social y Diplomado en Educación Social.

Segundo.—Se autoriza a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.

PÉREZ RUBALCABA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación

LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL (Ampliación)

BOE de 27 de diciembre de 1993

ORDEN de 10 de diciembre de 1993 por la que se amplía la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural.

Por Orden de 22 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1993), dictada en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1380/1991, de 30 de agosto, se concretaron las titulaciones y los estudios previos del primer ciclo y los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural.

El carácter pluridisciplinar que caracteriza a la Licenciatura, de sólo segundo ciclo, en Antropología Social y Cultural, justifica el acceso a la misma desde campos de estudios distintos que permiten aproximaciones diferentes al hecho antropológico.

El período de tiempo transcurrido desde la aprobación de la Orden, antes citada, así como la experiencia académica acumulada, ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar, a los primeros ciclos previstos en la disposición primera de dicha Orden, los estudios lingüísticos y de Historia del Arte, con una clara proyección sobre la antropología social y cultural.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Universidades, dispongo:

Primero.—Ampliar la Orden de 22 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1993), por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural, incluyendo entre los primeros ciclos de las titulaciones des-

créditos del ejercicio 2004 los remanentes...», debe decir: «...podrán incorporarse a los créditos del ejercicio 2005 los remanentes...».

En la página 41892, segunda columna, en el artículo 21.uno.d), donde dice: «...correspondiente al personal funcionario referida, serán...», debe decir: «...correspondiente al personal funcionario, serán...».

En la página 41899, segunda columna, en el tercer párrafo del artículo 30.dos, donde dice: «...al aprobado para el ejercicio de 2003...», debe decir: «...al aprobado para el ejercicio de 2004...».

En la página 41904, primera columna, en el artículo 39.dos, donde dice: «...de 0 de diciembre...», debe decir: «...de 30 de diciembre...».

En la página 41926, primera columna, en el octavo párrafo del artículo 70.uno, donde dice: «...vigente a 1 de enero de 2004...», debe decir: «...vigente a 1 de enero de 2005...».

En la página 41927, primera columna, en el artículo 73.uno, donde dice: «...correspondiente a 2004...», debe decir: «...correspondiente a 2005...».

En la página 41941, segunda columna, en la disposición adicional primera, debe suprimirse la segunda mención a «Protección y mejora del medio natural», pues está repetida.

En la página 41956, primera columna, en la disposición adicional cuadragésima séptima.uno.4, donde dice: «...este artículo cuando se produzca...», debe decir: «...esta disposición cuando se produzca...».

En la página 41957, segunda columna, en la disposición adicional cuadragésima séptima.tres.9, segundo párrafo, donde dice: «...de la bonificación a que se refieren los párrafos anteriores...», debe decir: «...de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior...».

En la página 41960, primera columna, en la disposición adicional quincuagésima.dos, donde dice: «...reregulada en el número uno del presente artículo...», debe decir: «...regulada en el número uno de la presente disposición...».

En la página 41966, en el anexo I, en el programa «911N Actividad legislativa», en la columna «Caps. 1 a 7», donde dice: «179.929,68», debe decir: «179.929,66».

En la página 41972, segunda columna, en el anexo VII, en el párrafo a), donde dice: «...14.21.231A.650...», debe decir: «...14.21.213A.650...».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

3288 *ORDEN ECI/442/2005, de 15 de febrero, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural.*

Por Orden de 22 de diciembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 1993), ampliada por la de 10 de diciembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre), dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1380/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural y las directrices generales propias de sus

planes de estudios, se concretaron las titulaciones y los estudios de primer ciclo necesarios para cursar dichas enseñanzas.

El carácter pluridisciplinar que caracteriza a la Licenciatura de Antropología Social y Cultural, así como la heterogeneidad existente entre las titulaciones que actualmente dan acceso a esta Licenciatura, justifica modificar la citada Orden, en el sentido de permitir el acceso a estas enseñanzas de sólo segundo ciclo, desde cualquier titulación de carácter oficial o desde cualquier primer ciclo de estudios universitarios oficiales.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria de 25 de octubre de 2004, dispongo:

Primero.—Se modifica la Orden de 22 de diciembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 1993), ampliada por la de 10 de diciembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre), por la que se establecen las titulaciones y estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural, en el sentido de incluir el acceso directo a la citada Licenciatura, sin complementos de formación, de quienes se encuentren en posesión de cualquier título universitario de carácter oficial o hayan superado un primer ciclo de estudios universitarios oficiales.

Segundo.—La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación dictará cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de febrero de 2005.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

3289 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.*

La Orden del Ministerio de Economía de 28 de mayo de 2001 modifica el punto 1.4.1 del Anejo de la Orden de 30 de septiembre de 1999, y actualiza los parámetros del sistema de precios máximos de los suministros de gas natural para usos industriales, incluyendo una tarifa específica de gas natural para su uso como materia prima.

En desarrollo del RD 949/2001, de 3 de agosto, la Orden del Ministerio de Economía ECO/33/2004, de 15 de enero, regula las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización y alquiler de contadores y en su Disposición transitoria única, dicta que la tarifa para suministros de gas natural para su utilización como materia prima, establecida en el punto 1.4.1 del Anejo I de la Orden de 30 de septiembre de 1999, con las modificacio-

20059 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1999, de la Universidad -Miguel Hernández-, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural.

De conformidad con lo que dispone el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado, una vez homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 6 de julio de 1999, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Antropología Social y Cultural de esta Universidad.

Elche, 8 de septiembre de 1999.—El Rector-Presidente, Jesús Rodríguez-Marín.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
2		ANTROPOLOGIA SOCIAL		28T+6.5A	24	10.5		
	4/1		☉ Antropología Cognitiva y de las Representaciones Simbólicas	6	4,5	1,5	Introducción a la Antropología Social. Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en el ámbito del conocimiento y de las representaciones simbólicas	Antropología Social
	4/1		☉ Antropología Ecológica y Económica	7.5	4.5	3	Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en el ámbito de la Economía.	Antropología Social
	4/1		☉ Antropología del Parentesco	6	4,5	1,5	Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en el ámbito del Parentesco	Antropología Social
	4		☉ Antropología Social y Política	9	6	3	Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en el ámbito de la política.	Antropología Social
	4/2		☉ Teoría e Historia de la Antropología	6	4,5	1,5	Crítica de las teorías sociales a partir del conocimiento de las sociedades no occidentales. Visión pormenorizada de las diversas orientaciones teóricas de la Antropología y de su vinculación con el desarrollo histórico de las sociedades a	Antropología Social

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
2	4/2	ESTADÍSTICA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES	Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	6T	4,5	1,5	Aprendizaje de las técnicas cuantitativas adecuadas para el estudio de las sociedades humanas, con especial atención a los aspectos demográficos y de muestreo.	Estadística e Investigación Operativa Psicología Social Sociología
2	4/2	GEOGRAFÍA HUMANA Y DEMOGRAFÍA	Geografía Humana y Demografía	6T + 1,5 A	4,5	3	Conocimientos y análisis de la relación entre población recursos y medio ambiente.	Geografía Humana Historia e Instituciones Económicas Sociología
2	4/2	ESTRUCTURAS Y CAMBIOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS	Teoría y Análisis de las Estructuras y Cambios Sociales Económicos y Políticos I	12T	9	3	Teoría de las Ciencias Sociales. Análisis de las clases sociales, distribución de la riqueza y el poder y la movilidad social en las sociedades contemporáneas.	Antropología Social Ciencia Política y de la Administración Economía Aplicada Historia Contemporánea Historia del pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos Historia e Instituciones Económicas Sociología
	5/1		Teoría y Análisis de las Estructuras y Cambios Sociales Económicos y Políticos II	6	4,5	1,5		
2	5	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social	14T+1A	7,5	7,5	Análisis de los métodos científico y hermenéutico en Antropología. Conocimiento de las técnicas en trabajo de campo y de la comparación intercultural. La investigación interdisciplinar.	Antropología Social
2	5/1	ETNOLOGÍA REGIONAL	Etnología Regional	6T + 1,5 A	4,5	3	Estudios monográficos de culturas y grupos étnicos específicos y estudios de problemas socioculturales en contextos regionales	Antropología Social

UNIVERSIDAD

MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
2	4	ANTROPOLOGIA FISICA Y EVOLUTIVA	9	6	3	Introducción a la Antropología Física. Análisis de la variabilidad étnica. Procesos evolutivos que desembocan en el <i>homo sapiens</i> .	Antropología Social Arqueología.
2	4/1	INFORMÁTICA DEL USUARIO	4,5	3	1,5	Aprendizaje de las técnicas informáticas adecuadas para el estudio de las sociedades humanas con especial atención a la creación y manejo de bases de datos y de hojas de cálculo	Arquitectura y tecnología de Computadores Ciencias de la computación e Inteligencia artificial Lenguajes y sistemas informáticos
2	5/2	PSICOLOGIA SOCIAL 5801	6	4,5	1,5	Procesos Psicosociológicos básicos. Actitudes sociales. El comportamiento colectivo.	Psicología Social
2	5/1	ANTROPOLOGIA DEL TRABAJO Y LA EMPRESA 5802	6	4,5	1,5	Teorías sociales del trabajo en las sociedades industriales y preindustriales. Culturas del trabajo y de las organizaciones empresariales	Antropología Social Economía Aplicada Organización de Empresa
2	5/1	ANTROPOLOGIA DEL OCIO Y EL TURISMO 5803	6	4,5	1,5	Conceptos y debates sobre la cultura del Ocio y del tiempo libre. El turismo como motor de movimientos socioculturales. Su impacto en las culturas autóctonas. Antropología de lo festivo y del turista	Antropología Social
2	5/2	ANTROPOLOGIA DE LA INDUSTRIA 5804	6	4,5	1,5	Estudio antropológico de los problemas socioculturales en el ámbito de la Industria.	Antropología Social

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad

(3) Libremente decidida por la universidad

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHIE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

DENOMINACION (2)	CREDITOS		BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos		
Antropología de las relaciones de sexo ⁵¹⁰⁶	4,5	3	1,5	Antropología Social Psicología Social
Antropología de la Alimentación ⁵¹⁰⁶	4,5	3	1,5	Medicina Preventiva y Salud Pública Nutrición y Bromatología Antropología Social Tecnología de los Alimentos
Antropología Arqueológica ⁵¹⁰⁵	4,5	3	1,5	Antropología Social Arqueología
Antropología de las Artes ⁵¹⁰⁸	4,5	3	1,5	Antropología Social Historia del Arte
Antropología del Bienestar Social ⁵¹⁰⁶	4,5	3	1,5	Antropología Social Psicología Social
Antropología Criminológica ⁵¹⁰⁸	4,5	3	1,5	Antropología Social Medicina Legal y Forense
ANTROPOLOGIA URBANA ⁵¹¹¹	4,5	3	1,5	Antropología Social
ETNOLOGIA ⁵¹¹²	4,5	3	1,5	Antropología Social
ANTROPOLOGIA DE LA SOC. CAZADORAS-RECOLECTORAS ⁵¹¹³	4,5	3	1,5	Antropología Social
PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOLOGIA ⁵¹¹⁴	4,5	3	1,5	Antropología Social
ANTROPOLOGIA DE LA VIDA Y EL VINO ⁵¹¹⁵	4,5	3	1,5	Antropología Social
ANTROPOLOGIA JURIDICA ⁵¹¹⁶	4,5	3	1,5	Filosofía del Derecho. Historia del Derecho y de las Instituciones. Antropología Social
ANTROPOLOGIA DE LA SALUD ⁵¹¹⁷	4,5	3	1,5	Antropología Social Historia de la Ciencia

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE (1)

(1) LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

2. ENSEÑANZAS DE:

SEGUNDO

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS (3)

(3)

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Creación: Ley 2/1996 de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana

4. CARGA LECTIVA GLOBAL:

148,5

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
	4º	54	13,5				67,5
II CICLO	5º	28,5	24	13,5	15		81

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R. D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R. D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10 % de la carga lectiva «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO SÍ NO (6)

6. SÍ SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

(7)

- SÍ PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- SÍ TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
- SÍ ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- SÍ OTRAS ACTIVIDADES.

-EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: 15 CREDITOS.

-EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): Materias optativas. Por trabajos académicamente dirigidos se concederán hasta un máximo de 3 créditos en cada caso. Por prácticas fuera de la universidad se concederán hasta un máximo de 24 créditos, considerándose que 20 horas equivalen a 1 crédito

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRACTICOS/ CLÍNICOS
1	67,5	46,5	21
2	66	43,5	22,5
Libre Configuración	15		
Totales	148,5	90	43,5

- (6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º del R.D. 1497/87
- Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9).º 1. R.D. 1497/87
- Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º 2.º 4.º R.D. 1497/87)
- En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87)

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trata (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante, en todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

El acceso al segundo ciclo será tal y como lo regula la Orden de 22 de Diciembre de 1992 (BOE 13 de enero de 1993) Ampliada por la Orden 10 de diciembre de 1993 (BOE 27 de diciembre de 1993)

1.B.) Ordenación temporal de aprendizaje 4º CURSO

1ER. CUATRIMESTRE

Antropología Cognitiva y de las Representaciones Simbólicas Tr. 4º. (6 Cr. 4,5/1,5)
Antropología Ecológica y Económica Tr. 4º (7,5 Cr. 4,5/3)
Antropología del Parentesco. Tr. 4º. (6 Cr. 4,5/1,5)
Informática del Usuario. Ob. 4º. (4,5 Cr. 3/1,5)

ANUALES

Antropología Física y Evolutiva. Ob. 4º. (9 Cr. 6/3)
Antropología Social y Política. Tr. 4º. (9 Cr. 6/3)

2º CUATRIMESTRE

Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales. Tr. 4º. (6 Cr. 4,5/1,5)
Geografía Humana y Demografía. Tr. 4º (7,5 Cr. 4,5/3)
Teoría e Historia de la Antropología. Tr. 4º. (6 Cr. 4,5/1,5)
Teoría y Análisis de las estructuras y cambios sociales económicos y Políticos I. Tr. 4º (6 Cr. 4,5/1,5)

3º-CURSO

1ER. CUATRIMESTRE

Teoría y Análisis de las estructuras y cambios sociales económicos y Políticos II. Tr. 4º (6 Cr. 4,5/1,5)
Etnología Regional. Tr. 5º. (7,5 Cr. 4,5/3)
Antropología del Trabajo y la Empresa. Ob. 5º. (6 Cr. 4,5/1,5)
Antropología del Ocio y el Turismo. Ob. 5º. (6 Cr. 4,5/1,5)

ANUALES

Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social. Tr. 5º. (15 Cr. 7,5/7,5)

2º CUATRIMESTRE

Psicología Social. Ob. 5º. (6 Cr. 4,5/1,5)
Antropología de la Industrial. Ob. 5º. (6 Cr. 4,5/1,5)

Optativas 13,5